



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín



**JAVIER MORILLO PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)**

Considerando conveniente regular la vigesimocuarta edición del Certamen Fotográfico “Villa de Medellín”,

DECRETO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras del XXIV Certamen Fotográfico “Villa de Medellín” (ANEXO I).

Segundo.- Abrir el plazo de presentación de obras, desde el día 18 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2020, para las personas interesadas en participar en el XXIV Certamen Fotográfico “Villa de Medellín”.

En Medellín, a 18 de agosto de 2020.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,

Fdo.: Javier Morillo Paniagua



ANEXO I

BASES PARA EL XXIV CERTAMEN FOTOGRÁFICO “VILLA DE MEDELLÍN”

PRIMERA.- Participantes.

Podrán concurrir al XXIV Certamen Fotográfico “Villa de Medellín” cuantas personas lo deseen, que sean autoras de las imágenes presentadas y posean los derechos de las mismas.

SEGUNDA.- Obras.

Las obras fotográficas a presentar han de ser, como máximo, 5 por autor. Éste/a dispondrá de libertad técnica para realizarlas. El formato será de 20x30 cm. (horizontal o vertical).

TERCERA.- Temática.

La temática será libre, siempre y cuando esté relacionada con Medellín (patrimonio histórico, paisajes, su gente...). Además, cada foto deberá venir acompañada con una cita literaria que podrá ser propia o de alguna otra persona, en cuyo caso deberá entrecomillarse e indicar su autoría. Dicha cita o citas podrán adjuntarse en un papel aparte o detrás de las fotografías. La no inclusión de la cita literaria en cuestión se valorará negativamente, pero no supondrá su exclusión del concurso.

CUARTA.- Datos y materiales requeridos.

Al dorso de cada fotografía, irá escrito el seudónimo del autor/a y el título de la fotografía. En sobre aparte (plica), identificado el seudónimo, se presentarán los datos personales del autor/a (nombre y apellidos, NIF, domicilio y teléfono de contacto), así como un pendrive con las fotografías presentadas y sus títulos, especificando el lugar y la fecha (si es posible) de realización. El formato digital de la fotografía será “.JPG” o “.PNG”, con una resolución mínima de 1600x1200 aproximadamente. El pen drive se devolverá al finalizar el concurso, estando a disposición de su propietario/a en el ayuntamiento.

QUINTA.- Fecha de admisión y lugar de entrega.

La fecha de admisión de las fotografías comienza el día 18 de agosto de 2020 y finaliza el 18 de septiembre de 2020, remitiendo todo lo necesario para participar en el certamen en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Medellín (sito en la Plaza de Hernán Cortés, nº1, con C.P. 06411).



SEXTA.- Composición y fallo del jurado.

El jurado estará formado por el Concejal de Cultura, que actuará de Presidente; y por otras 4 personas designadas por la concejalía, las cuales tendrán los conocimientos suficientes para valorar de manera más profesionalidad dichas fotografías. Su fallo será inapelable, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso si se estimara que los trabajos presentados no alcanzan el nivel de calidad artística deseada.

SÉPTIMA.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio, dotado de 150 euros
- Segundo Premio, dotado de 110 euros
- Tercer Premio, dotado de 80 euros
- Premio Popular, dotado de 70 euros

Los premios serán otorgados por el jurado, salvo el Premio Popular, cuya concesión se llevará a cabo conforme el escrutinio de los votos emitidos. Podrán ejercer el derecho al voto aquellas personas de 12 años en adelante, en el Centro Cultural “Quinto Cecilio Metello”, a partir del anuncio emitido por el Concejal de Cultura al efecto. Si se produjera un empate entre varias fotografías, se asignará el premio por sorteo.

Un/a mismo/a participante no podrá optar a más de un premio, por lo que si se le otorga el primer, segundo o tercer premio, no podrá optar al Premio Popular.

OCTAVA.- Entrega de premios.

La fecha de la entrega de premios será el día 18 de octubre en el centro cultural “Quinto Cecilio Metello”, previa a la actuación musical programada para ese día.

NOVENA.- Devolución de las obras no premiadas.

Se procederá a devolver las obras no premiadas a partir del día 19 de octubre de 2020 en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Medellín. Transcurridos 15 días desde la citada fecha, esta entidad no se hace responsable de las mismas.

DÉCIMA.- Disposiciones adicionales.

1. No podrán concurrir al concurso las obras premiadas en anteriores certámenes.
2. Las fotografías premiadas quedarán en poder del Excmo. Ayuntamiento de Medellín, que se reserva todos los derechos sobre dicho material fotográfico.
3. La participación al XXIV Certamen Fotográfico “Villa de Medellín” implica la total aceptación de las presentes bases y autorización expresa al Ayuntamiento para la reproducción y distribución de las fotografías en cualquier soporte, siempre dentro de las competencias municipales.



4. Será necesario presentar autorización del padre, madre o tutor legal, en caso de menores de edad. Dicha autorización se incluirá en la plica.
5. Las fotografías no podrán estar manipuladas por ningún sistema ni técnica. No obstante, podrán aceptarse retoques fotográficos globales que tengan por objeto la mejora de la calidad visual, tonal, cromática o de definición (corrección de lente, ajustes de niveles o curvas, eliminación de ruido, ajustes de nitidez).
6. Ningún autor/a optará a más de un premio.
7. La organización da por hecho que el/la fotógrafo/a es el/la propietario/a del *copyright* de las fotografías presentadas. El autor/a de la fotografía se obliga a indemnizar y mantener indemne al Excmo. Ayuntamiento de Medellín frente a cualquier reclamación derivada de la publicación de dichas fotografías.

UNDÉCIMA.- Disposición final.

El Excmo. Ayuntamiento de Medellín se reserva el derecho de interpretar estas bases y de modificar o resolver cuantas incidencias pudieran surgir. El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases.

En Medellín, a 18 de agosto de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,

Fdo. Javier Morillo Paniagua